

**CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES
PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

En Sevilla, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO CASTAÑO JUNCÁ**, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

De otra parte, **D. JOSÉ MARÍA GARCÍA LASANTA**, en su condición de Administrador Solidario, actuando en nombre y representación y poder bastante de **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, (en adelante **AXA**) según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Madrid, Don Segismundo Álvarez, el día 17 de abril de 2024, bajo el número 1351 de su protocolo, teniendo su domicilio en Palma de Mallorca, calle Monseñor Palmer número 1, 07014 Palma de Mallorca y provista de C.I.F: A60917978.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al haber quedado desierta la licitación con número de expediente 07/24 tramitado mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio de una póliza de seguro de daños materiales para Congresos y Turismo de Sevilla, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 16/24.

Código Seguro de verificación 36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3
 36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==			

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, resultó adjudicataria la empresa **AXA**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de una póliza de seguro de daños materiales para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

SEGUNDA.- **AXA** se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación, en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor el día 17 de agosto de 2024 y finalizará el 16 de agosto de 2025, contemplándose tres prórrogas de duración anual cada una de ellas, siendo las mismas voluntarias para **AXA** con preaviso de 2 meses.

CUARTA.- El importe del contrato asciende a la cantidad de **125.000,00 €** (IVA no incluido), (Exento según el art. 20 Ley 37/1992 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido) para el periodo inicial de ejecución de un año.

El valor estimado del contrato incluido las posibles prórrogas asciende a la cantidad de 500.000,00 € (IVA no incluido), (Exento según el art. 20 Ley 37/1992 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido).

AXA presentará trimestralmente a registrofactura@sevillacityoffice.es las facturas. Las facturas se abonarán a los 30 días desde la conformidad de la factura por **CONTURSA**.

La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 16/24**.

Código Seguro de verificación 36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==	PÁGINA	2/3
 36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==				

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 212 de la LCSP, con los efectos que se establecen en el artículo 213 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **AXA**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Sevilla, en la fecha de la firma digital.

POR CONTURSA

D. Antonio Castaño Juncá

POR AXA

D. José María García Lasanta

31641610G Firmado digitalmente por
JOSÉ MARÍA GARCIA (R: A60917978)
 A60917978 Fecha: 2024.07.31 15:15:58 +02'00'

Código Seguro de verificación 36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca		FECHA	01/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==	PÁGINA	3/3
 36ntcojx2VnxfVwvi12S3Q==				